

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 4 4 6 4

EDDY VITERI GARCES
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía CONSTRAPE S.A. CONSTRUCTORA SERVICIOS Y TRANSPORTE PETROLERO, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública aclaratoria de dicho acto societario otorgada el 16 de mayo del 2003 y 25 de noviembre del 2003 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03248 de 4 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CONSTRAPE S.A. CONSTRUCTORA SERVICIOS Y TRANSPORTE PETROLERO, y disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Puerto Francisco de Orellana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de mayo del 2003 por la cual se constituyó la compañía mencionada; que mediante escritura pública aclaratoria otorgada en esa misma Notaría el 25 de noviembre del 2003, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Orellana en el Registro Mercantil a su cargo inscriba las referidas escrituras y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

10 210. 2003


Dr. Eddy Viteri Garcés

MEG/ACP
